



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-10085588-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-62541747- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-214-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/7 del IF-2019- 62805515-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **513/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.02 10:16:00 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.02 10:16:01 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires, el 24 de Junio de 2019, reunidas por una parte la empresa HIDROELÉCTRICA FUTALEUFÚ SA (HFSA), con domicilio societario en Marcelo T. de Alvear 590 3er piso de Capital Federal, representada en este acto por la Dra. Juliana Pía Berbeglia DNI 23.154.758 en adelante denominada "La Empresa" y por la otra parte La ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA, con domicilio en Moreno 1140 1er Piso de Capital Federal, representada por su Secretario General Sr. Norberto R. Manzano DNI 13.489.678 y el Secretario de Relaciones Laborales Sr. Juan F Baraldo DNI 16.407.139 en adelante denominada "La Asociación" respectivamente, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que las Partes han acordado un aumento en las remuneraciones para los trabajadores encuadrados en el CCT 1347/13 "E" aplicable al establecimiento de la EMPRESA sito en la calle Roca N° 790 de la ciudad de Esquel provincia de Chubut.
- b) Que la intención de las Partes es instrumentar el aumento antes mencionado, y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO.-

Las partes acuerdan otorgar un incremento remuneratorio equivalente al seis con setenta y tres por ciento (**6,73 %**) a partir del 01 de Junio de 2019 que se calculará sobre los salarios básicos convencionales que percibiera al 31 de Mayo de 2019 el personal representado por La Asociación.

Se acompaña ANEXO que forma parte de la presente con el nuevo Sueldo Básico Mensual que surge del acuerdo alcanzado y el vigente a la firma del presente acuerdo para los distintos Niveles Funcionales del CCT.

SEGUNDO.-

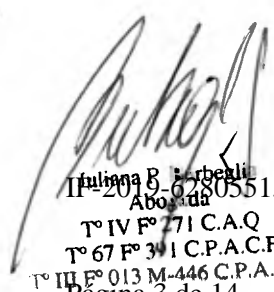
Las partes se reunirán durante la segunda quincena del mes de Agosto de 2019 para analizar la evolución del presente acuerdo y, si las circunstancias así lo aconsejaran, establecer nuevas escalas salariales.

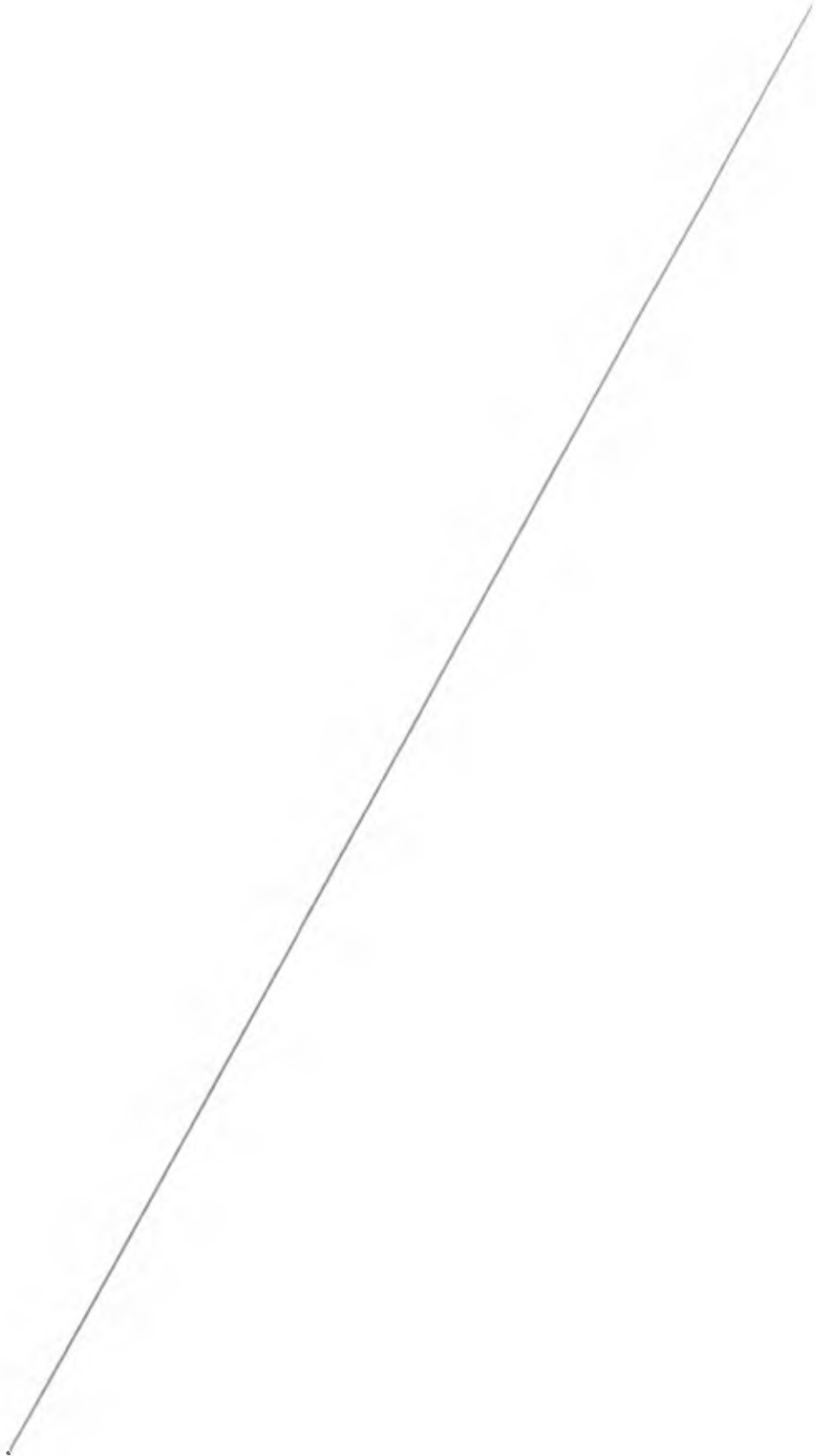
TERCERO.-

Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE

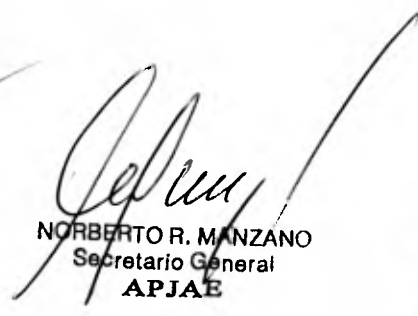

Juliana Pía Berbeglia
Abogada
IP 2019-02805515-APN-DGDMT#MPYT
T° IV F° 771 C.A.Q
T° 67 F° 391 C.P.A.C.F
T° III F° 013 M-446 C.P.A.P.M.
Página 3 de 14



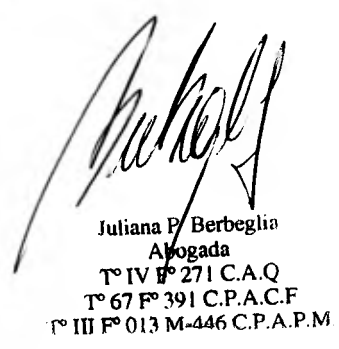
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (3) ejemplares iguales de 1 hoja, una (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



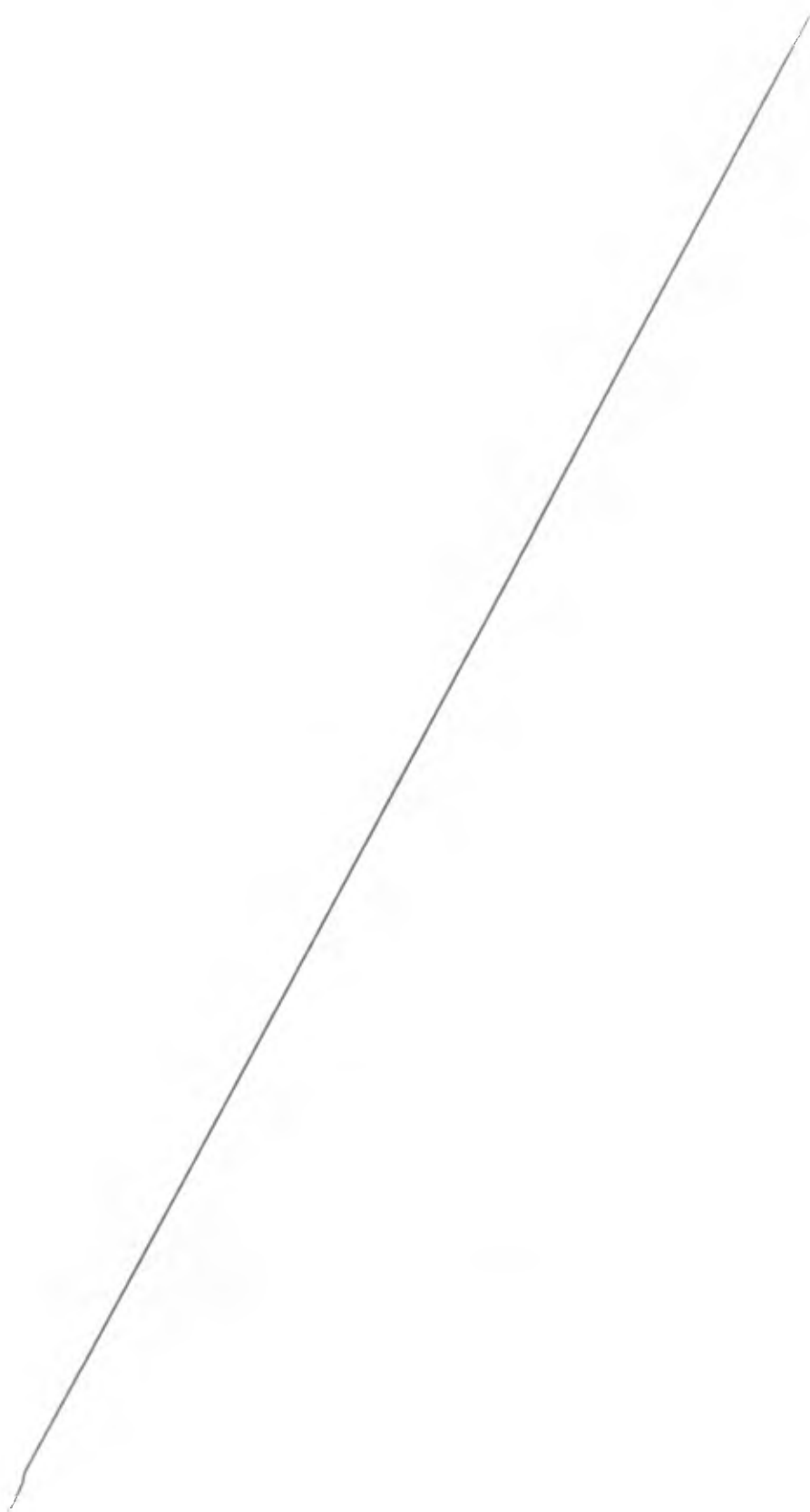
JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE



NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE



Juliana P. Berbeglia
Abogada
T° IV F° 271 C.A.Q.
T° 67 F° 391 C.P.A.C.F.
T° III F° 013 M-446 C.P.A.P.M



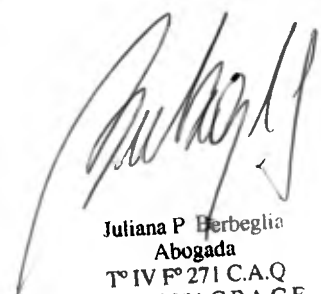
ANEXO

Escala de Sueldos Básicos Mensuales

APJAE		
% Incremento		6,73%
Categoría	01/05/19	01/06/19
J-V	\$72.425	\$77.299
J-IV	\$54.615	\$58.291
J- III	\$40.961	\$43.718
J- II	\$30.871	\$32.949
J-I	\$23.152	\$24.710


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


Juliana P. Herbeglia
Abogada
Tº IV Fº 271 C.A.Q.
Tº 67 Fº 391 C.P.A.C.F.
Tº III Fº 013 M.446 C.P.A.P.M



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 214-22 Acu 513-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.